

Nota Bene: El borrador de acta fue enviada por correo electrónico a los socios para su aprobación el 6 de septiembre 2017. Como no se presentó ninguna objeción quedó aprobada electrónicamente el 15 de octubre 2017.

Acta

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AEPROMO

Sala Botella, Facultad de Medicina, Universidad Complutense

Madrid, Viernes 2 de junio de 2017, 19:00 horas

En la fecha y hora indicada tuvo lugar la asamblea general ordinaria de AEPROMO, dentro del contexto de la celebración del 5º. Congreso Internacional de Aepromo que se estaba celebrando en la Sala Botella, Facultad de Medicina, Universidad Complutense de Madrid el 2 y 3 de junio de 2017.

El orden del día se había publicado en la página web de Aepromo (zona socios / estatutos y decisiones / decisiones asamblea general / asamblea general 2 junio 2017) y se había informado previamente y en tiempo a todos los asociados dónde podían consultarla. Sin que se hubiesen propuesto modificaciones al orden del día, la reunión comenzó puntualmente, siendo coordinada por la presidenta de la asociación.

Establecimiento del quórum

1. Participaron en la reunión 26 socios, de los cuales 24 de número con derecho de voto; y dos socios observadores con derecho a voz únicamente. 53 socios habían previamente delegado su voto, de los cuales 50 en la presidenta, dos en Humberto Loscertales y uno en Esteban González. Total personas ausentes que habían delegado su voto y presentes con derecho a voto: 77.

Aprobación del acta anterior

2. El acta anterior (3 de junio de 2016) había sido enviada por correo electrónico a los socios para su aprobación el 7 de junio 2016. Como no se presentó ninguna objeción quedó aprobada electrónicamente el 14 de junio 2016.

Informe anual de gestión de la junta directiva (art. 21 a de los estatutos).

3. El informe anual fue leído por la presidenta. Se encuentra en zona socios / estatutos y decisiones / decisiones asamblea general / asamblea general 2 junio 2017. Los siguientes fueron los temas más resaltados.

Sede de Aepromo en el Icomem (Ilustre Colegio de Médicos de Madrid)

4. Este punto no estaba incluido en el informe escrito de la presidenta por falta física de tiempo. El mismo día de la asamblea (2 de junio) el Icomem había enviado a

Aepromo un correo electrónico pidiéndole que respondiera varias preguntas y las documentara para justificar continuar teniendo su sede en sus instalaciones. Esta misma solicitud estaba siendo enviada a todas las asociaciones/sociedades con sede en el Colegio.

5. La presidenta evocó que desde hacía cierto tiempo se detectaba un ataque de las compañías farmacéuticas, de colegios médicos, de medios de comunicación contra lo que se ha venido denominando “pseudociencias” o “terapias alternativas”. [se recuerda que sobre este tema la presidenta envió a todos los miembros de Aepromo con posterioridad a la asamblea (18 junio), el correo electrónico que se incluye como anexo a esta acta].
6. La presidenta aconsejó a los socios de Aepromo de no calificar, o clasificar o incluir la ozonoterapia dentro del campo de las terapias alternativas. Para ello recordó que en España el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en el documento Terapias Naturales de 2011 tampoco lo hizo. El documento identificó y analizó “139 técnicas en el ámbito de las terapias naturales”. En las 139 no estaba incluida la ozonoterapia.
<http://www.mspsi.gob.es/novedades/docs/analisisSituacionTNatu.pdf>
7. Recordó que en estricto lenguaje legal la ozonoterapia se debería llamar en España “terapia no convencional”, al poderse ubicar dentro de la oferta asistencial de terapias no convencionales, tal como están definidas en el apartado U.101 del anexo II del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-19572>
8. Enfatizó que ese mismo día durante la inauguración del 5º Congreso Internacional de Aepromo el representante de la Consejería de Sanidad de Madrid había calificado a la ozonoterapia como una “nueva tecnología”.
https://aepromo.org/wp-content/uploads/2017/06/Discurso_gui raoCM.pdf
9. Propone entonces que se diga que la ozonoterapia es una “terapia no convencional” o como una terapia de “nueva tecnología”. Todo con el interés de no ubicarla en el campo de las “terapias alternativas” y así establecer lingüísticamente un distanciamiento respecto de la “pseudociencias”. Enfatizó la presidenta que el distanciamiento de fondo con las “pseudociencias” se hace con investigación y publicaciones científicas, como lo practica Aepromo a través de su revista online que es indexada.
<http://xn--revistaespaoladeozonoterapia-7xc.es/publicaciones/>

10. Señaló que en la actualidad hay profesionales de la salud que están utilizando técnicas de aplicación de la medicina del ozono que no son recomendables, tales como la “intravenosa directa” o la denominada “técnica de los 10 o 20 pasos”. Si con las técnicas recomendadas en la Declaración de Madrid sobre la Ozonoterapia y aplicadas en distintas partes del mundo, hay dificultades para ser aceptadas por las autoridades sanitarias de diferentes países, mucho más se están teniendo cuando hay profesionales defendiendo y aplicando técnicas que no tienen estudios científicos que las avalen.

Autohemoterapia mayor y hemodonación

11. Volvió a recordar que las comunidades de Cataluña (julio 2012) y Madrid (enero 2016) exigen aplicar la autohemoterapia mayor de acuerdo a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1088/ 2005 “por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión”. La autohemoterapia mayor en estas dos comunidades, advirtió la presidenta, sí se puede practicar dentro del marco del Real Decreto 1088/ 2005. No está prohibida.
12. El requisito exigido básico se encuentra en el artículo 30 del Real Decreto 1088/ 2005, que en términos prácticos significa que todos los centros de las comunidades de Cataluña y Madrid que practiquen la ozonoterapia obligatoriamente tienen que contratar a un médico especialista en hematología y hemoterapia con dos años mínimo de experiencia posterior a la titulación en uno o varios centros o servicios de transfusión. Sin dicho especialista el centro no podría funcionar. Además el especialista podría delegar sus funciones. La aplicación del art. 30 implica un esfuerzo adicional económico por parte de cada centro ya que deben contratar a un médico especializado. Esto lo viene advirtiendo Aepromo desde el 2012.
13. Recalcó que Aepromo se había opuesto fundadamente por escrito, a las decisiones sobre autohemoterapia adoptadas por autoridades catalanas y madrileñas. La asociación considera que la ozonoterapia no debe encuadrarse como una actividad de hemodonación. Los alegatos respectivos se encuentran en la página web de Aepromo “zona socios”.
14. Expresó que cada profesional es absolutamente libre de seguir practicando la ozonoterapia mayor. Agregó que un sustituto eficiente a la autohemoterapia mayor es la solución salina ozonizada. Aplicación avalada en la Declaración de Madrid

sobre la Ozonoterapia (Isco3, 2ª. ed., 2015, pár. 3.1.22 y ss.). Más detalles se encuentran en “Solución Salina Ozonizada (SSO3): Fundamentos Científicos”, Adriana Schwartz.

Castellano: <http://xn--revistaespaoladeozonoterapia-7xc.es/index.php/reo/article/view/91>

Inglés: <http://xn--revistaespaoladeozonoterapia-7xc.es/index.php/reo/article/view/92>

Otros temas analizados en el informe escrito de gestión de la junta directiva

15. Apoyo administrativo y logístico a la 2ª. edición de la Declaración de Madrid sobre la Ozonoterapia (2015).
16. Aepromo e Isco3 (International Scientific Committee of Ozone Therapy)
17. Revista Española de Ozonoterapia
Castellano: <http://xn--revistaespaoladeozonoterapia-7xc.es/publicaciones/>
Inglés: <http://xn--revistaespaoladeozonoterapia-7xc.es/index.php/reo/issue/view/15/showToc>
18. Aepromo e Imeof. El 7º. congreso internacional de Imeof será en Rusia.
19. Tercer Diplomado a distancia y bilingüe (castellano e inglés) de Ozonoterapia y Factores de Crecimiento Ozonizados.
Comenzará el 9 octubre 2017 y finalizará el 30 abril 2018. El diploma será expedido por Aepromo, indicando el aval de Isco3.
Hay una reducción del 15% del precio para los socios de Aepromo que estén al día en el pago de sus cuotas anuales.
Castellano: <http://aepromo.org/diplomatura/>
Inglés: <http://aepromo.org/diplomatura/en/>
20. Libro de ozonoterapia publicado por Aepromo
21. Página web de Aepromo.
22. Relación fluida con los socios.
23. Beneficios que brinda la asociación a sus miembros.

Informe anual de los ingresos y gastos del ejercicio anterior y del nuevo ejercicio (art. 21 a de los estatutos).

24. El informe escrito leído por el Secretario Técnico y Asesor legal fue aprobado unánimemente. Se encuentra en zona socios / estatutos y decisiones / decisiones asamblea general / asamblea general 2 junio 2017.

Aprobación de los informes

25. Los informes “anual de gestión de la junta directiva” y de “ingresos y gastos” fueron aprobados por unanimidad.

Aprobación donación a la Asociación Rusa de Ozonoterapia

26. La presidenta informó que el XI Congreso Ruso de Ozonoterapia y VII Congreso Internacional de IMEOF, sería del 19 al 21 sept. 2018 en la ciudad rusa de Nizhny Novgorod. Mencionó que la ozonoterapia en ese país se encuentra muy desarrollada, está regulada por las autoridades y se practica en el sector público y privado. Agregó que sus congresos son de alta categoría científica y por ello vale la pena que sea traducido el del 2018 del ruso al inglés. Como la asociación rusa no tiene fondos para sufragar la traducción, la presidenta pide a la asamblea la aprobación de una donación de 3000 euros de Aepromo destinada para este punto específico. En forma unánime se aprueba la petición.

Apoyo total a las actividades de AEPROMO

27. Una socia expresó su orgullo de pertenecer a Aepromo. Manifestó sentirse muy honrada siendo parte de la asociación.
28. Otro miembro manifestó la importancia de estar haciendo cursos de formación porque el aprendizaje de la ozonoterapia es un camino muy largo. Cada día se da cuenta que sabe menos.
29. Un tercero agradeció a Aepromo ya que su trabajo profesional le había dado un enorme cambio positivo gracias a la formación recibida.
30. Un participante enfatizó que lamentablemente el signo económico es lo que está prevaleciendo en la medicina. De allí la importancia de hacer estudios serios y científicamente fundamentados para así derrotar a los charlatanes.
31. Algunos intervinientes señalaron que el trabajo realizado por Aepromo está haciendo historia, agregando, que el camino que toca transitar se debe hacer a base de trabajo, investigación y estudio.
32. Diferentes personas felicitaron a la presidenta por su claro compromiso a favor de la ozonoterapia, por su dedicación, conocimientos, energía y tiempo dedicado a la asociación.

Palabras finales

33. La presidenta agradeció, por los logros y trabajo realizado, a sus colegas de la junta directiva; a los integrantes del equipo docente; a todas las personas que realizaban el trabajo secretarial y logístico de la asociación; a los participantes en la asamblea, en forma presencial o través de la delegación de voto; y a todos los miembros de Aepromo.

34. Volvió a recalcar que en la formación continuada está la clave para ser mejores profesionales. Ya no vale decir, “no creo en esto o aquello”, o “a mí me va bien así”. La ozonoterapia cuenta con trabajos científicos publicados que avalan cada uno de nuestros procederes. Tenemos la Revista Española de Ozonoterapia, el diplomado a distancia, los cursos de fines de semana. Además, una biblioteca especializada online.
35. Reiteró que Aepromo da orientaciones y guías a sus socios pero en ningún momento se erige en policía y vigilante de cada uno. A cada miembro le compete en forma profesional y responsable aceptar o no los lineamientos de la asociación.
36. Para terminar la presidenta dijo: Por favor, no dejéis solos a los que hoy estamos al frente. Nuestro trabajo debe ser el resultado de un colectivo y no el de una o de muy pocas personas. Debe ser el trabajo de todos y cada uno de vosotros y de nosotros. **¡AEPROMO es de cada uno de nosotros!**

A las 20:00 horas se dio por concluida la asamblea general ordinaria de Aepromo. Y para que así conste firman la presente la Presidenta y el Secretario de la asociación.

Adriana Schwartz
Presidenta

Agustí Molins Olmos
Secretario

ANEXO

Correo electrónico enviado por la presidenta a todos los socios de Aepromo

18 de junio 2017

“Como es de su conocimiento la sede legal de Aepromo se encuentra en el Ilustre Colegio de Médicos de Madrid (Icomem), desde el 2010. Así está establecido en el artículo 5 de los estatutos de la asociación.

“El Icomem ha decidido solicitarles a las asociaciones que tienen sede legal en sus instalaciones una serie de documentos para determinar si la asociación puede ser autorizada a seguir allí o no. Lo anterior dentro de la política del Icomem de posicionarse en contra de las "pseudociencias".

“Ver: <http://www.icomem.es/informacion.aspx?tipo=noticias&lang=es-ES&Id=42&p=4&o=4&eq=0&docId=13547>

“Ver también: http://elpais.com/elpais/2017/05/16/ciencia/1494925814_897613.html



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESIONALES MÉDICOS EN
OZONOTERAPIA

“Aepromo ha recibido una carta de Icomem para que presentemos la documentación enumerada en su pedido. Nos encontramos inmersos en el burocrático y complejo proceso de cumplimentar el formulario y adjuntar la documentación que justifique y avale que la ozonoterapia es una técnica de nuevas tecnologías con suficiente aval científico como para confundirla o tratarla como pseudociencia.

“Estamos frente a una nueva avanzada de agresión orquestada por las farmacéuticas que se sirven esta vez del colegio médico y de una asociación de pacientes de cáncer patrocinada por Janssen y Roche, entre otros.

“Les mantendremos informados.”

AEPROMO

Colegio de Médicos de Madrid
Casilla 46, C/ Santa Isabel 51
28012, Madrid (España)

CIF: G85531903

Tel/Fax (+34) 913515175

Móvil (+34) 669685429

info@aepromo.org

www.aepromo.org